

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

CONSTANCIA: Manizales, 15 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la parte demandante allegó diligencias de notificación personal que le hiciera a la demandada; sin embargo, la misma no se pudo hacer efectiva puesto que, la parte no compareció al despacho dentro del término que otorga el artículo 291 del C.G.P.

Por otro lado se indica que, la Alcaldía Municipal de Manizales no ha realizado la devolución diligenciado el Despacho Comisorio nro.83 del 16 de octubre de 2022.

Sírvase proveer,

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO : **1700140030102022-00311-00**
DEMANDANTE : **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
DEMANDADO : **LUIS HENRY CUERVO CORREDOR**

De conformidad con la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente las diligencias de notificación personal allegadas por la parte demandante y se le requiere a dicha parte para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído agote el trámite de notificación por aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. So pena de dar aplicación al artículo 317 ibidem.

Finalmente se requiere a la Alcaldía Municipal de Manizales para que indique en el término de tres (3) días el trámite que le ha impartido al Despacho Comisorio nro. 83 del 16 de octubre de 2022.

Por secretaría remítase el oficio correspondiente a la Alcaldía del Municipal de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 215 del 16 de diciembre de 2022
 Secretaría

ALG

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01841a1e2a14476ad707a99a5407ab9709fba0ac9cb5a0033dfa99ad38223883**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>